

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

BDNS (Identificación): 401896.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca, en el ámbito de la Consejería de Cultura (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales), para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía en la cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios que se especifican:

Línea	Cuantía máxima	Aplicación Presupuestaria
Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco	190.000 euros.	18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01
Subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural	60.000 euros.	18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios:

En la línea de subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: Las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción de espectáculos flamencos en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

En la línea de subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural: Las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción, creación, comercialización y/o distribución de espectáculos flamencos en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Quedan expresamente excluidas, en ambas líneas, las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

Tercero. Objeto.

Ayudas para la promoción del tejido profesional del flamenco, en los siguientes ámbitos:

- Línea de subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: La promoción del flamenco mediante la concesión de subvenciones al sector profesional del flamenco para la producción y creación de nuevos espectáculos de flamenco, en sus distintas expresiones de cante, toque y baile.

- Línea de subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural: La promoción del flamenco mediante la concesión de subvenciones al sector profesional para facilitar su asistencia, con espectáculos de flamenco, a festivales y eventos de especial interés cultural.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de marzo).

Quinto. Importe.

La dotación correspondiente a la línea de subvención se ha recogido en el cuadro del apartado primero del presente extracto. El importe máximo de la subvención por entidad beneficiaria será:

- En la línea de subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: 50.000 euros.
- En la línea de subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural: 30.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos:

Los formularios de solicitudes y demás datos necesarios, para la línea convocada, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Instituto Andaluz del Flamenco) y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- La Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Fdo.: María Cristina Saucedo Baro.